ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y LA AGRUPACION DE COFRADIAS DE MALAGA.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
17 SET. 2013
Doc. 411738
Nº Orden 219
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En Málaga, a 22 de julio de 2013

R E U N I D O S

DE UNA PARTE: Doña Teresa Porras Teruel, como Concejala-Delegada del Area de Servicios Operativos, Playas y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y DE OTRA: El Sr. D. Eduardo Pastor Santos, como Presidente de la Agrupación de Cofradías de Málaga NIF: 25080102M

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyos efectos

M A N I F I E S T A N

Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el articulo 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la Agrupación de Cofradías tiene como objetivo fundamental el desarrollo y organización de la Semana Santa de Málaga, y además organiza directamente o a través de sus cofradías asociadas diversos actos a lo largo del año con fines benéficos, o para promoción y enaltecimiento de la Semana Santa de Málaga.

Por ello, Acuerdan: formalizar el presente Acuerdo de Colaboración que se desarrollará con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.

Que la Agrupación de Cofradías tendrá, en todos y cada uno de los actos que organice, la responsabilidad de obtener todos los permisos necesarios para la realización de las actividades de los diferentes eventos, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos en la Ley 13/199 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía.

SEGUNDA.

Que la Agrupación de Cofradías se encargará de cursar las peticiones correspondientes a cada departamento de las administraciones competentes, para que el desarrollo de los eventos organizados cuenten con las autorizaciones y colaboraciones que correspondan, tanto en materia de seguridad como de limpieza.

TERCERO.

Que la entrada a todos los eventos y actos donde el Ayuntamiento de Málaga colabore a través del Area de Servicios Operativos serán de entrada libre.

QUINTO.

Que el Ayuntamiento de Málaga, colaborará a través del Area de Servicios Operativos con elementos que tenga ya en propiedad, de manera que no suponga un coste económico para la corporación municipal. Estos elementos son: apoyo técnico, tarimas, rampas y grupos generadores, y siempre que exista disponibilidad de estos elementos y no interrumpa el normal funcionamiento del Area Municipal.

SEXTO.

Que el logotipo del Ayuntamiento de Málaga ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en el lugar de celebración de los actos y eventos, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

SEPTIMO.

Asimismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización de los espacios e inmuebles públicos. Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la entidad Agrupación de Cofradías, quien se encargará de sufragar los gastos que se originen.

OCTAVO.

La duración de este acuerdo será de dos años desde su firma por ambas partes.

Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo de Colaboración,

Fdo: Doña Teresa Porras Teruel
Concejala Delegada del Area de Servicios Operativos, Playas y Regimen Interior

Fdo: D. Eduardo Pastor Santos
Presidente de la Agrupación de Cofradías de Málaga.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el Presente Acuerdo de Colaboración es conforme con la aprobación por La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19 de julio de 2013.

En Málaga a 22 de julio de 2013
La Jefa de Sección Eco-admvo .S. Operativos

Fdo. Silvia Fernández Amigo